



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1523
ARICA, 05 AGO. 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de Julio de 2014, celebrado entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería", Código BIP N° 30209873-0.
2. Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de Julio de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Oficios N° 094/2016, y N° 095/2016, ambos de fecha 26 de Julio de 2016, emitidos por la Universidad de Tarapacá.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04 de Agosto de 2016, celebrado entre la UTA y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos.

RESUELVO:

6. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería", Código BIP N° 30209873-0.
1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDUSTRIALES PARA MINERIA"

Código BIP N° 30209873-0

En Arica, a 04 de Agosto de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1275, de fecha 11 de julio 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 04 de Agosto 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1432 de fecha 04 de Agosto 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
3. Que con fecha 03 de Noviembre 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de fecha 04 de Noviembre 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera y décimo segunda del convenio de transferencia modificado.
4. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T N°94 y N°95, ambos de fecha 26 de Julio 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita reitemización de las partidas del presupuesto. Además, se solicita prórroga extraordinaria del plazo de término del proyecto de 3 meses.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en regularizar el Convenio y reemplazar:

- a) Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula TERCERA, por la siguiente:

ÍTEM	TOTAL FIC
Recursos Humanos	24.400.000
Director de iniciativa. Coordinación general de tres los componentes de proyecto, informes técnicos y seguimiento instalación y funcionamiento de soluciones a implementar.	6.950.000

Director Alterno (Seguimiento modelo negocios, preparación informes técnicos con especialistas y apoyo supervisión de talleres/difusión)	6.050.000
Profesional de apoyo técnico capacitación y difusión	6.000.000
Encargado de trabajo en terreno y supervisión en terreno	5.400.000
Subconvenios	10.000.000
Subconvenio 1: elaboración modelo de negocio (Identificación de variables del actual modelo de negocios, Definición de visión futura del negocio, identificación de brechas y entrega de documentos modelo de negocios)	5.000.000
Subconvenio 2: Análisis de costos beneficios y sensibilidad	3.000.000
Subconvenio 3: Servicio de elaboración de instrumentos de percepción y aplicación	2.000.000
Giras Tecnológicas	0
	0
Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica	6.000.000
Servicio de impresión y publicidad (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	2.000.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio)	1.400.000
Diseño y Mantenimiento de página web	600.000
Letrero (2) de proyecto GORE	1.000.000
Organización y Desarrollo de talleres (3) y seminario de transferencia, protocolos de producción y cierre de proyecto.	1.000.000
Gastos de Operación	2.200.000
Combustible para camioneta traslado (caleta camarones)	650.000
insumos de mantenimiento y reparación	1.100.000
Movilización actividades (talleres)	450.000
Gastos de Inversión	129.000.000
Hexacóptero (cuadcoptero)	17.680.350
Robot de exploración Móvil (el equipo, transporte desaduanaje e impuesto)	20.000.000
Brazo Robótico proceso limpieza piezas metálicas para la minería	39.150.000
Robot Piloto a escala brazo robótico	14.000.000
Robot Piloto a escala hexacoptero	980.000
Robot Piloto móvil de exploración	3.000.000
Grupo electrógeno 5kVA	1.000.000
Sensores (sensor termográfico, sensor de profundidad, sensor laser)	14.144.539
Plataforma tecnológica de comunicación a distancia	3.000.000
Obras menores de instalación y seguridad (rejas de seguridad, alarma cámara ip)	1.000.000
Instalación de domo para funcionamiento de brazo robótico y mitigación de impacto ambiental.	15.045.111
Gastos de Administración	6.264.000
Gastos por servicios de administración	6.264.000
TOTAL	177.864.000

b) Reemplácese, en su totalidad, la cláusula DUODÉCIMA, por el texto que a continuación se indica:

"Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 27 meses.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional".

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don SEBASTIÁN LORCA PIZARRO, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N° 106/2016 del 13 de Mayo de 2016 de la Universidad de Tarapacá.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman. Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA; SEBASTIÁN LORCA PIZARRO, RECTOR (S) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/RBR"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PNR/EVE/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista Romina Bustillos Rivera.
2. UTA, a través de Analista Romina Bustillos.
3. DACOG, Abogado

